DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 9 de septiembre de 2022

D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 4145 / 2022
Simese: Nº 117456/2020

SEÑORA:
C.P. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir adjunto la Adenda del Contrato firmado y los antecedentes del mismo para la prosecución de los trámites correspondientes, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	ID	DENOMINACION	CONTRATO Nº	PROVEEDOR
LPN Nº 65/2020	384.262	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN	178/2021 ADENDA Nº 03	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Hacemos propicia la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se adjunta Expediente

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
09 SET. 2022 HORA: 15:14
117456/20 FIRMA:

CyG/EL/SF

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

MEMORAMDUM DCG - DOC N° 791/2022

A: **Lic. Jorge Molinas, Jefe**
Departamento de Programación y Planificación | DOC

PROCESO: **LPN Nº 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 384.262.**

ASUNTO: **SOLICITAR CDP**

DE: **LIC. MARTA VILLALBA, Jefa**
Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FECHA: **15/09/2022** **EXPEDIENTE N° 117456/20**

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la emisión del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), por el Monto de la Resolución, en el marco **LPN Nº 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 384.262.**; y conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	MODALIDAD	RESOLUCION D.G.A.F. N°
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	LPN Nº 65/2020	1650/2022

Para proseguir con los trámites que hubiera lugar.

Adjunto:

- **Copia de la Resolución D.G.A.F. Nº 1650/2022**

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MEMORANDO DCG - DOC N° 780/2022

A: **Li. Emilio López, Jefe**
Contratos y Garantías - DGGIES

PROCESO: **LPN Nº 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID Nº 384.262.**

ASUNTO: **FIRMA DE LA ADENDA 03 DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021**

DE: **Lic. Marta Villalba,** Jefa
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: **09/09/2022** **EXP. N° 117456/20**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitirle adjunto los **Antecedentes** de la **ADENDA 03** al **Contrato Abierto Nº 178/2021**; en el marco de la Licitación de referencia, a fin de proseguir con la suscripción del mismo, como lo establece la **Resolución D.G.A.F. N° 1650,** de fecha 29 de agosto de 2022; en el marco del llamado indicado como referencia.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1) dos ejemplares Originales de la Adenda 03 firmados por **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**
2) Copia de la **Resolución D.G.A.F. N° 1650,** de fecha 29 de agosto de 2022
3). Copia del **Dictamen D.O.C. N° 672**
4). Copia del Pedido

Documentos que acreditan al firmante:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Poder del Representante.
- Copia de Cedula de Identidad del Representante
- Constancia de Certificado Laboral en tramite
- Acción de Inconstitucionalidad presentada por la empresa

09/09/22
09:10 hs
Maxímo Zarza
Asistente Administrativo
Dpto. Contratos y Garantías - DGGIES

Asunción, 05 de septiembre de 2022.

Nota DCG Nº 1224/2022.-

Señor/es
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Presente

Hago referencia a la **LPN Nº 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN - MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 384.262.;** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En dicho contexto se remite adjunto **2 (dos) ejemplares Originales de la Adenda N° 03 Contrato Abierto Nº 178/2021**; para su verificación y posterior firma del mismo.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA FIRMA:

Cada una de las hojas de la **Adenda** firmado deberá contar con el sello de la Empresa y con el sello aclaratorio del firmante.

En todos los casos la firma de la **Adenda**, deberá coincidir con la correspondiente Cédula de Identidad del firmante.

Asimismo, deberá presentar para la firma de la Adenda, las siguientes documentaciones que se detallan a continuación:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado Laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo).

Hago propicia la ocasión, para expresarles los más cordiales saludos.

Lic. Marta Villalba Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Andrea P. Almirón C.
LICITACIONES
Distribuidora LA POLICLINICA S.A.
Tte Rojas Silva Nº 1.044
06 SEP. 2022

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 29225

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**20287**
RUC	80025906-8
N° PATRONAL DE IPS	20287
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
NOMBRE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS-FARMACEUTICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TTE.ROJAS SILVA 1044 C/TTE.FARIÑA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1983-01-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-07-14**
FECHA. DE VTO.	**2022-10-14**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.07.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

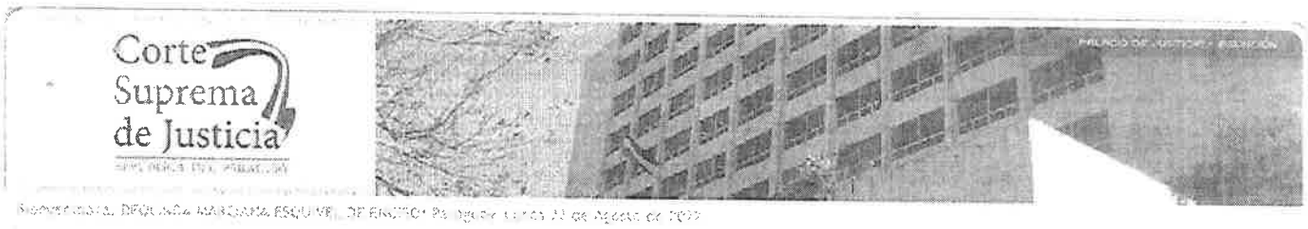

Sesión iniciada: DEOLINDA MARIANA ESQUIVEL DE ENCISO Fecha: Lunes 22 de Agosto de 2022

- Anotaciones Personales
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Quiebras
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Inmuebles
  - Solicitud de Informe
  - Solicitud de Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Seguridad
  - Cambiar mi Clave

Salir

Quiebras - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456.
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona jurídica, seleccionar el tipo de documento 'RUC'.

Nro. Documento	80025906-8	Tipo Documento	RUC
RAZON SOCIAL:	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	TIPO SOCIEDAD:	SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 34395388N

Enviar solicitud | Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 12241662 de fecha 22/08/2022 08:37:25

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
Humaitá N° 750 c/ O'Leary - Ayolas
Tel. 450 785 / 446 480
deolindae.quivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

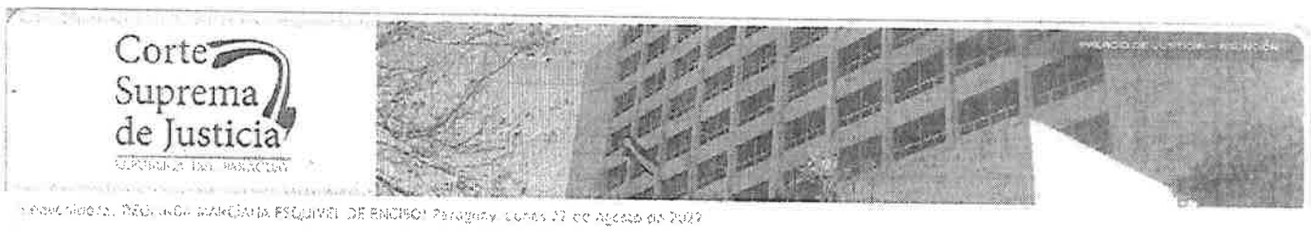

Usuario: DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO Paraguay, Lunes 22 de Agosto de 2022

- Anotaciones Personales
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Quiebras
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Inmuebles
  - Solicitud de Informe
  - Solicitud de Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- Seguridad
  - Cambio de Clave
- Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Consignar el numero de documento sin puntos, por ejemplo: 123456 en lugar de 123.456.
En caso de solicitar el informe/certificado de una persona jurídica, seleccionar el tipo de documento 'RUC'.

Nro. Documento	80025906-8	**Tipo Documento**	RUC
Razón social:	DISTRIBUIDORA LA POLICLINIC	**Tipo sociedad:**	SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 34395395L

Enviar solicitud | Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 12241658 de fecha 22/08/2022 08:36:53

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 679
[illegible] O'Leary y Ayolas
Tel. 450 780 / 446 480
deolinda.esquivel@gmail.com
Asunción - Paraguay

Lote 4177534904 , Cons.: 25

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270141337740

FECHA 12/09/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025906	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/10/2022

NÚMERO DE CONTROL : 86B608D6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025906B6B608D6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1045199

NRO. CERTIFICADO: 354122

FECHA EMISION: 13-09-2022

VENCIMIENTO: 11-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025906

Nro. Certificado: 354122

Razon Social: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Fecha de Inscripcion: 11-03-1981

Cantidad de Asegurados: 187

Nro. Patronal(es): 0002-61-2666 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Distribuidora
LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 248 0000 (R.A.) - Fax: 212 577 - RM 611-500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

SUCURSAL:
Tte. Honorio Gonzalez c/ Jorge Memmel
Tel: 071- 201-869
Encarnación - Paraguay

SUCURSAL:
Avda. Juan Martinchi y Oddone Sarubi
Tel: 248-0170
Ciudad del Este - Paraguay

Asunción, 07 de septiembre de 2022.

Señora.
Lic. Marta Villalba, Jefa.
Departamento de Contratos y Garantías.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Ref.: **Licitación Pública Nacional N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES – PLURIANUAL".**

ID: 403.270.

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de lo solicitado en Nota DCG N° 1224/2022, la Adenda firmada y sellada en dos ejemplares.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

p/DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

c2069c4484c0c5dea75b2974061122ec6

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1711026

Conste que el Proveedor DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A., con RUC 80025906-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	12-08-2018	12-08-2028	01-04-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	14-07-2022	14-07-2023	15-07-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-06-2017		13-09-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	08-03-2022	30-04-2023	28-04-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	11-07-2022	11-01-2023	12-07-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	11-07-2022	11-01-2023	12-07-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-07-2003			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	24-03-2009			Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		14-09-2020	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	01-03-2018		22-11-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-07-2020		31-07-2020	Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	20-07-2020	20-07-2030	31-07-2020	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	30-12-2019	26-12-2023	08-09-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	23-07-2020		24-07-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-08-2022	15-09-2022	17-08-2022	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	16-08-2022	11-09-2022	17-08-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	24-01-2022	31-01-2023	28-07-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	19-01-2022	19-01-2023	20-01-2022	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	10-03-2022	01-06-2024	21-03-2022	Activo
099 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	09-05-2022	09-05-2025	19-05-2022	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	15-07-2022	14-10-2022	19-07-2022	Activo
070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	06-09-2019		19-11-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	23-08-2022	23-09-2022	25-08-2022	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	23-08-2022	23-09-2022	25-08-2022	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Firma del Representante Legal

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO N° ABIERTO 178/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

Asunción, 29 de agosto de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 3673 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicita la ampliación del 20% del contrato abierto N° 178/2021, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

Que, la presenta solicitud, obedece a la necesidad de contar con la disponibilidad en stock del medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado.

Que, el pedido de adenda, al constituirse en el medio de modificación de una de las condiciones adjudicadas, no puede fundarse en las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que proscribe modificaciones contractuales respecto a "*precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*", por lo cual, la DGGIES a través de la Nota DGGIES/DG N° 3673/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19, ha brindado las justificaciones siguientes:

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación contractual, considerando que los pacientes renales son un sector muy sensible, siendo la ampliación solicitada de carácter urgente e impostergable teniendo en cuenta la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y eficaz a la vez adecuado. Así del daño, perjuicio y grado de riesgo que podía ocasionar al no contar con dicha ampliación.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer así este interés público.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Lic. Mónica ... Jefa
Unidad de Gestión ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.R.A.E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO Nº ABIERTO 178/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

Asunción, 24 de agosto de 2022.-

Hoja 2/4

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que ha llegado a una ejecución del 100% en la citada licitación en el ítem 6 AFATINIB - Afatinib se usa para tratar algunos tipos de cáncer de pulmón de células no pequeñas que se ha esparcido a los tejidos cercanos o a otras partes del cuerpo. Afatinib pertenece a una clase de medicamentos llamados inhibidores de las quinasas. Funciona al bloquear la acción de una sustancia natural que se necesita para ayudar a que las células de cáncer se multipliquen.

Teniendo en cuenta, que el uso de estos medicamentos es altamente utilizada y demandada para el manejo de otras patologías de alta prevalencia en el pais, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Nte. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO Nº ABIERTO 178/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

Asunción, 29 de agosto de 2022.-

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la solicitud de ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 178/2021 suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., seria conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	AFATINIB	UNIDAD	UNIDAD	3.360	GIOTRIF 40 MG	ALEMANIA	600.600	660	396.396.000

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 178/2021 fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, el presente pedido de ampliación, cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria N° 90.934 del presupuesto asignado al INCAN.

Que, a través de la nota presentada el 29 de julio de 2022, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ha expresado su conformidad para la ampliación planteada.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 672/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Pía C. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO Nº ABIERTO 178/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

Asunción, 24 de agosto de 2022.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la Ampliación del 20% del CONTRATO ABIERTO Nº 178/2021 suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

Empresa: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	AFATINIB	UNIDAD	UNIDAD	3.360	GIOTRIF 40 MG	ALEMANIA	600.600	660	396.396.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): Son guaraníes, trescientos noventa y seis millones, trescientos noventa y seis mil.

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3º Ordenar que la Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUEIRA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ MSP BS - DOC	
FECHA: 29 AGO. 2022	HORA: 14:34
Nº 117456/20	FIRMA:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Ley Nro 6873/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)
ANEXO B-02-04 - RESERVAS

Nro CDP : 90934
Fecha de Emisión : 19/08/2022 12:12
Descripcion : RESERVA PRESUPUESTARIA PARA LLAMADO
Modalidad : OTROS / 1 / 2022
Entidad : ATENCION A LA POBLACIÓN CON ENFERMEDADES ONCOLOGICAS - INCAN

OTROS12022
Usuario: FELIPE.SANTIAGO GOMEZ CABRERA

Clase prog	Prog	Act/Proy	Snip	OG	FF	Org	Dpto	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 PlanFinan Vigente	3 Compromisos	4 Mod. Presup.	5 Certif. Actual	6 Certif. Anterior	7 Total Certific.	8 Saldo PlanFinanc.
2	2	42	0	352	30	83	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	102,969,787,836	102,969,787,836	0	0	396,396,000	102,292,802,510	102,689,198,510	280,589,326
												Total:	**396,396,000**			

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXP. N°:	117.456/2020

DICTAMEN DOC N° 672/2022

Asunción, 24 de agosto de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGGIES/ DG N° 3673 de fecha 16 de agosto de 2022.
b) Nota Distribuidora LA POLICLINICA S.A. de fecha 29 de julio de 2022.
c) Contrato Abierto N° 178/2021 de fecha 25 de mayo de 2021.
d) Memo DPURM N° 939/2022 de fecha 20 de julio de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Articulo 55 inc. b).
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 3673 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicita la ampliación del 20% del contrato abierto N° 178/2021, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXP. N°:	117.456/2020

DICTAMEN DOC N° 672/2022

Que, la presenta solicitud, obedece a la necesidad de contar con la disponibilidad en stock del medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado.

Que, el pedido de adenda, al constituirse en el medio de modificación de una de las condiciones adjudicadas, no puede fundarse en las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que proscribe modificaciones contractuales respecto a "*precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*", por lo cual, la DGGIES a través de la Nota DGGIES/DG N° 3673/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19, ha brindado las justificaciones siguientes:

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de modificación contractual, considerando que los pacientes renales son un sector muy sensible, siendo la ampliación solicitada de carácter urgente e impostergable teniendo en cuenta la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y eficaz a la vez adecuado. Así del daño, perjuicio y grado de riesgo que podía ocasionar al no contar con dicha ampliación.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19

<u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.</u>

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer así este interés público.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXP. N°:	117.456/2020

DICTAMEN DOC N° 672/2022

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que ha llegado a una ejecución del 100% en la citada licitación en el ítem 6 AFATINIB - Afatinib se usa para tratar algunos tipos de cáncer de pulmón de células no pequeñas que se ha esparcido a los tejidos cercanos o a otras partes del cuerpo. Afatinib pertenece a una clase de medicamentos llamados inhibidores de las quinasas. Funciona al bloquear la acción de una sustancia natural que se necesita para ayudar a que las células de cáncer se multipliquen.

Teniendo en cuenta, que el uso de estos medicamentos es altamente utilizada y demandada para el manejo de otras patologías de alta prevalencia en el pais, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURÍDICA - D.O.C.
Km. 15457 - MSPYBS

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXP. N°:	117.456/2020

los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la solicitud de ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 178/2021 suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., seria conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	AFATINIB	UNIDAD	UNIDAD	3.360	GIOTRIF 40 MG	ALEMANIA	600.600	660	396.396.000

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 178/2021 fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, el presente pedido de ampliación, cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria N° 90.934 del presupuesto asignado al INCAN.

Que, a través de la nota presentada el 29 de julio de 2022, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ha expresado su conformidad para la ampliación planteada.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXP. N°:	117.456/2020

DICTAMEN DOC N° 672/2022

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto que AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN-MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 384.262.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

117456/20

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 16 de Agosto de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3673/2022
SIMESE Nº 132117/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Nº 178/2021, suscripto entre la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 65/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INCAN - MSP y BS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.262.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado al 100% de su ejecucion, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 939/2022, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General.

En fecha 27/07/2022, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3464/2022 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable en fecha 01 de agosto del corriente, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% al **Contrato 178/2021** , conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
6	AFATINIB	UNIDAD	UNIDAD	3.360	GIOTRIF 40 MG	ALEMANIA	600.600	660	396.396.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Dellis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/sf

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer asi este interés publico.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que ha llegado a una ejecución del 100% en la citada licitación en el ítem 6 AFATINIB - Afatinib se usa para tratar algunos tipos de cáncer de pulmón de células no pequeñas que se ha esparcido a los tejidos cercanos o a otras partes del cuerpo. Afatinib pertenece a una clase de medicamentos llamados inhibidores de las quinasas. Funciona al bloquear la acción de una sustancia natural que se necesita para ayudar a que las células de cáncer se multipliquen.

Teniendo en cuenta, que el uso de estos medicamentos es altamente utilizada y demandada para el manejo de otras patologías de alta prevalencia en el pais, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS.

CyG/st

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Con referencia al cumplimiento de la circular DOC Nº 01/2022 al respecto del pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), manifestamos cuanto sigue: el documento requerido en el mencionado memorando a fin de proceder administrativamente para la obtención de las Ampliaciones solicitadas, históricamente ha sido tramitado y obtenido conforme se relata cronológicamente a continuación, por **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1** . En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1.** En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE.**

EJECICIO. En su ANEXO II. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Así también, según **Informe Técnico DEP N° 193/2019,** obtenido a razón de que por Nota DGGIES/DA N° 6/2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **ha solicitado aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria**; y en respuesta a ello la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionadas), ambos dependientes de la DGAF – Nivel Central, como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad

Lic. Oscar A. Nolasco Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/sf
Manuel Domínguez E/ Brasil
Asunción, Paraguay

Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 064/2022, de fecha 11 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, que forman parte del anexo III de la presente resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación, en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, al no obtener la categoría de UOC ni Sub UOC, tramita los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01 dependiendo de la misma, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para realizar los llamados con sus respetivas Constancia de Plurianualidad, lo cual es realizado por el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa todo lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central, sin que la DGGIES tenga acceso o conocimiento a lo mencionado en los numerales 3, 4 y 5 de la Resolución, por el carecimiento de cualquiera de las categorías antes mencionadas; no menos importante es citar lo dispuesto en el Anexo II en cuanto a lo dispuesto para las Áreas de Competencia, estableciendo que la Dirección de Presupuesto es la encargada de la Disponibilidades y Modificaciones Presupuestarias. Así la cosa, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud procede al cumplimiento del Numeral 12 de la mencionada Resolución Ministerial.

Por último, debemos traer a colación la **Resolución S.G. N° 070/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CNTRATACIONE DEL MINIETERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES**, que en su Artículo 7° establece "*... encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar la medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, para la correcta implementación de esta Resolución*" (sic); teniendo en cuenta lo mencionado consideramos que lo solicitado en la Circular DOC N° 1/2022, en las últimas dos viñetas deberán ser gestionadas y obtenidas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central.

Por lo expuesto más arriba solicitamos se tomen los recaudos pertinentes a fin de complementar los documentos remitidos, con aquellos que hicieren falta para la obtención de los convenios modificatorios de Ampliación de Contratos, a fin de hacer posible la provisión de Insumos médicos, medicamentos, reactivos, mantenimientos y reparaciones de equipos médicos o cualquier necesidad generada por la DGGIES, para que de este modo se pueda dar cumpliendo con los compromisos y metas programadas por el MSPyBS.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Denis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 AGO. 2022 HORA: 17:27
N° 132117/22 FIRMA:

CyG/sf

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
9388766490

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	6243	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA — Documento: 80025906-8

Domicilio: ROJAS SILVA Nº 1.044 C/ TTE. FARIÑA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
11/01/2022	00:00 hs de 31/01/2022	23:59 hs de 31/01/2023	201.801.600

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 201.801.600.- (Guaraníes: Doscientos Un Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA, con domicilio en ROJAS SILVA Nº 1.044 C/ TTE. FARIÑA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ESPECIFICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCER - PLURIANUAL, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 65/2020 - ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 178/2021 - ID. N° 384.262).-**

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.619.091
I.V.A. s/Prima	161.909
Premio	1.781.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.781.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.781.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/04/2022	1.781.000
TOTAL		1.781.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.781.000 (Guaraníes Un Millon Setecientos Ochenta Y Un Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 11 de enero de 2022

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General